

## ANEXO I

**Bases de la convocatoria para la preselección de titulados de máster de la Universitat de València para la participación en el Pan-European Seal Traineeship Programme para el curso 2019-2020 de prácticas profesionales remuneradas en la Oficina Europea de Patentes (EPO) y en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).**

### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la realización de prácticas profesionales de los estudiantes titulados de máster por la Universitat de València y provenientes de grados relacionados con el Derecho, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, los Recursos Humanos, el Marketing, las Ciencias, la Ingeniería y las Tecnologías de la Información y Comunicación tanto en la Oficina Europea de Patentes como en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea a través de su preselección para participar en el Pan-European Seal Professional Traineeship Programme. La información detallada de dicho programa se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://euipo.europa.eu/knowledge/course/view.php?id=1851>

### 2. Modalidades

**Modalidad 1 Prácticas profesionales remuneradas en la Oficina Europea de Patentes (EPO).** Se convoca el proceso de preselección de:

2.1 Hasta cinco estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean graduados en el ámbito de las Ciencias y las Ingenierías.

2.2. Adicionalmente, y siempre y cuando se hayan preseleccionado cinco estudiantes de acuerdo con el punto 2.1., hasta tres estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean graduados en el ámbito del Derecho, la Administración y Dirección de Empresas, los Recursos Humanos y el Marketing.

**Modalidad 2 Prácticas profesionales remuneradas en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).** Se convoca el proceso de preselección de hasta diez estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean graduados en los ámbitos del Derecho, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Recursos Humanos.

### 3. Requisitos generales

Para ser preseleccionado/a se deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 3.1. Ser nacional de uno de los países de la Unión Europea o de uno de los estados miembros de la EPO.
- 3.2. Haber finalizado o estar en disposición de finalizar un Máster Oficial de la Universitat de València en el momento de iniciar las prácticas (septiembre de 2019).

### 4. Requisitos específicos

Para poder participar en el proceso de preselección se deberán reunir los siguientes requisitos específicos en función de la modalidad que se solicite:

#### Modalidad 1. Prácticas profesionales en la Oficina Europea de Patentes (EPO)

- a) Disponer de un título de Graduado o equivalente en el ámbito de las Ciencias, las Ingenierías, el Derecho, la Administración y Dirección de Empresas, los Recursos Humanos y el Marketing.
- b) Dominar uno de los tres idiomas de trabajo de la **Oficina Europea de Patentes (EPO)** (alemán, inglés o francés), mediante la acreditación de un nivel mínimo de B1 de acuerdo con la Tabla de Equivalencias de Idiomas la Universitat de València.  
[http://www.uv.es/webrelint/8\\_Promocio\\_linguistica/Taula\\_Acred\\_L2-1.pdf](http://www.uv.es/webrelint/8_Promocio_linguistica/Taula_Acred_L2-1.pdf)

#### Modalidad 2. Prácticas profesionales en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

- a) Disponer del título de Graduado o equivalente en el ámbito del Derecho, la Economía, la Administración y Dirección de Empresas, las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Recursos Humanos.
- b) Dominar uno de los cuatro idiomas de trabajo de la **Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)** (alemán, inglés, francés o italiano), mediante la acreditación de un nivel mínimo de B1 de acuerdo con la Tabla de Equivalencias de Idiomas la Universitat de València.  
[http://www.uv.es/webrelint/8\\_Promocio\\_linguistica/Taula\\_Acred\\_L2-1.pdf](http://www.uv.es/webrelint/8_Promocio_linguistica/Taula_Acred_L2-1.pdf)

### 5. Condiciones

- 5.1. La condición de preseleccionado comporta el compromiso de la Universitat de València de incluirlo en la lista de candidatos que se remitirá para participar en el Pan-European Seal Programme para el año 2019-2020.
- 5.2. La inclusión en dicha lista de candidatos no comporta en ningún caso la participación en el programa, puesto que la selección final corresponde a cada Oficina respectivamente, que decidirá libremente de acuerdo con el

perfil de cada candidato y con sus propias necesidades. Dicha decisión final no estará vinculada por el orden resultante del proceso de preselección.

## **6. Modelo y plazo de presentación de solicitudes**

- 6.1. Los solicitantes deberán presentar, a través del Registro General de la Universitat de València, la solicitud que figura como Anexo II de la presente convocatoria, dentro del plazo establecido para ello. Deberá ir acompañada de los documentos a que hace referencia el punto 7 de las presentes bases.
- 6.2. El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

## **7. Documentación a presentar junto con la solicitud**

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- 7.1. Copia del documento nacional de identidad, NIF o documento que acredite la nacionalidad.
- 7.2. Acreditación del requisito lingüístico conforme al punto 4 de estas Bases.
- 7.3. Carta de motivación, en inglés, indicando la elección de la Oficina en la que desean hacerse las prácticas.
- 7.4. Curriculum vitae, en inglés y de acuerdo con el modelo Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/home>), acreditando los méritos con documentos fotocopiados, con especial atención a la acreditación de la formación en propiedad intelectual.
- 7.5. Copia compulsada del título de grado o equivalente correspondiente y de un certificado académico oficial que indique la nota media obtenida, según la modalidad del solicitante. En el caso de alumnos titulados a nivel de grado o equivalente por la Universitat de València no será necesaria la presentación de dicha documentación.
- 7.6. Copia compulsada del Título de Máster de la Universitat de València en el caso de que lo hayan finalizado o declaración responsable conforme al Anexo III de las presentes bases.

## **8. Criterios de valoración**

La preselección de los candidatos se realizará, en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los siguientes criterios:

- Nota media de la titulación del grado cursado conforme al punto 7 de estas bases, calculada conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en la titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, hasta 10 puntos.
- Valoración del currículum vitae y de la carta de motivación, hasta 6 puntos.

- Entrevista en inglés, hasta 4 puntos.

## 9. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria de la beca

9.1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

9.2. Todas las notificaciones individuales se realizarán mediante el correo electrónico de la Universitat de València del solicitante, haciendo constar que en caso de no subsanar los defectos en la solicitud o no acompañar los documentos preceptivos, por correo electrónico a [amparo.villen@uv.es](mailto:amparo.villen@uv.es) en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992.

9.3. El lugar de publicación de los actos administrativos relacionados con esta convocatoria será la página web de Relaciones Internacionales de la Universitat de València <http://www.uv.es/relint>.

9.4. Tras la valoración inicial de las solicitudes, los candidatos serán contactados el día 12 de marzo de 2019 para ser citados para la entrevista, la cual tendrá lugar el día 13 de marzo.

9.5. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación integrada por:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Delegado de la Rectora para la movilidad y el intercambio o persona en quien delegue
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

9.6. Tras la valoración de los candidatos, la Comisión establecerá una prelación para cada una de las modalidades.

9.7. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá el procedimiento a la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, siendo preseleccionados hasta 5 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para la Modalidad 1, apartado 2.1, hasta 3 candidatos, si procede, que hayan obtenido mayor puntuación para la Modalidad 1, apartado 2.2 y hasta 10 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para la Modalidad 2.

9.8. La resolución se publicará con las puntuaciones obtenidas, a efectos de notificación, en la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint), de acuerdo con

lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Tauler Oficial de la Universitat de València. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar los seis meses de acuerdo con aquello previsto en el artículo 25 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

## **10. Obligaciones de los/as preseleccionados/as**

Los preseleccionados quedan obligados a:

- 10.1. Realizar la solicitud online a la Oficina seleccionada, de acuerdo con las instrucciones que se facilitará.
- 10.2. Realizar los cursos online certificados de entre los facilitados por la Oficina Europea de Patentes (<https://e-courses.epo.org>) o por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (<https://euipo.europa.eu/knowledge/course/index.php>), según el caso.
- 10.3. Cumplir con los compromisos asumidos mediante la participación en el presente procedimiento de preselección en caso de que sea seleccionado.
- 10.4. Quedar a disposición de las instrucciones facilitadas tanto por el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació como por la Oficina Europea de Patentes y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea a los efectos de llevar a cabo las prácticas adjudicadas.

## **11. Reclamaciones**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

## **12. Datos de carácter personal**

### 12.1. Datos del Responsable

Universitat de València - Estudi General  
CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez 13  
Campus de Blasco Ibáñez. Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010 Valencia Telf.  
+34961625431 [lopdp@uv.es](mailto:lopdp@uv.es)  
46010 Valencia  
[lopdp@uv.es](mailto:lopdp@uv.es)

## 12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Los datos personales suministrados en esta solicitud, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de tramitar la solicitud en conformidad con el que dispone la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante, así como aquellos datos que ya forman parte de su expediente académico.

## 12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión de las becas en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución a las páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para el pago, si procede, de las cantidades objeto de ayuda, a los bancos o cajas.
- A la Oficina Europea de Patentes (EPO) y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) para la coordinación y gestión de las acciones logradas por el Convenio marco de colaboración firmado entre la Universitat de València y la Oficina Europea de Patentes (EPO) y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de aquello establecido en el artículo 8.1.ª) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen gobierno y Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 12.5. Periodo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, se cancelarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) En cuanto a las personas aspirantes que no sean seleccionadas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.
- b) En cuanto a las personas aspirantes seleccionadas, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la selección y, si procede, se incorporarán al expediente del estudiante/a y se conservarán con fines de acreditación y de certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### 12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, a la rectificación o su supresión, a la limitación de su tratamiento, a oponerse a algún tratamiento y a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien, mediante escrito acompañado de fotocopia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

#### 12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Campus de Blasco Ibáñez. Avda. Blasco Ibáñez,13 46010 Valencia. Telf. +34961625431 [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección de correo electrónico ([lopd@uv.se](mailto:lopd@uv.se)) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### 12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Puede consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>